



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, cuatro (04) de diciembre de dos mil trece (2013)

Magistrado Ponente: RUFÓ ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-002-2013-00050-01
ACTOR: TEOBALDO RAMON VEGA
DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el 4 de octubre de 2013, negó las pretensiones de la demanda, por no haberse desvirtuado los actos administrativos demandados en su presunción de legalidad.

Inconforme con la anterior decisión, el señor **TEOBALDO RAMON VEGA**, por conducto de su apoderado judicial interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a la admisión del recurso de alzada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo en sentencia de octubre 4 de 2013.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado